INFORME SECRETARIAL: Al Despacho hoy 5 de marzo de 2024, el Proceso ejecutivo 2021-00061 de LUZ MARINA VARGAS vs HECTOR POMPILIO ACOSTA, informando que se realizó por secretaria liquidación de costas. Sírvase señora Juez proveer

Luz Mery Moreno Correa Secretaria E



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), siete (7) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO – Amparo de pobreza RADICACIÓN: 25120 4089 001 2021 00061 00

DEMANDANTE: LUZ MARINA VARGAS

DEMANDADO: HECTOR POMPILIO ACOSTA

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por la secretaria está conforme a los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, por ende, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la misma será aprobada. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria el 4 de marzo del año 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

IR R. R.

Notificada en Estado No 10 del 8 de marzo de 2024 Luz Mery Moreno Correa Secretaria E